



## Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/jfbq

Procedimiento: 368/2020 Servicio de Auditoría Externa del Sistema de Gestión Q de Calidad de la Playa de La Antilla

### DECRETO

**RESULTANDO** que, con fecha 21 de enero de 2020 se emite Informe de Necesidad por el Sra. Técnica de Desarrollo Local, Dña. Bella Villegas Rodríguez, ello en cumplimiento del art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en el que se pone de manifiesto la necesidad de contratar el “Servicio de Auditoría Externa del Sistema de Gestión Q de Calidad de la Playa de La Antilla”.

**RESULTANDO** que, el objeto del contrato viene dado por el interés del Ayuntamiento de Lepe, desde hace varios años, en la Calidad, habiendo obtenido las Certificaciones de la Q de Calidad de La Antilla, SICTED, ECOPLAYAS y la Q de Calidad de la Oficina de Turismo de Lepe, en concreto, la Playa de La Antilla se certifica con la Q de Calidad Turística en el año 2008, renovándose los certificados cada tres años, en el año 2011, 2014 y en el año 2017, siendo, por tanto, necesario proceder a su renovación en el año 2020, para lo cual, existe la necesidad de contratar los Servicios de una Empresa Auditora externa que esté homologada por el Instituto de la Calidad Turística de España (ICTE), no estando capacitado el Ayuntamiento para su realización, al ser necesario que el auditor esté homologado por la citada ICTE.

**RESULTANDO** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no se divide en lotes y ello motivado por el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**RESULTANDO** que, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 4.000 € (IVA excluido), el plazo de vigencia del presente contrato será de tres años (año 2020 renovación, año 2021 1º seguimiento y año 2022 2º seguimiento), estableciéndose únicamente como criterios de adjudicación criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por lo que, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación más adecuado en el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Visto el art.116.1 y el art. 63 de la LCSP y, en virtud de la competencia que a esta Alcaldía otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20127, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la presente:

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato de “Servicio de Auditoría Externa del Sistema de Gestión Q de Calidad de la Playa de La Antilla”, con un presupuesto de licitación total de 4.000 €, e IVA por importe de 840 €, ascendiendo a un total de 4.840 €, con un plazo de vigencia del presente contrato de tres años (año 2020 renovación, año 2021 1º seguimiento y año 2022 2º seguimiento).





## Ayuntamiento de Lepe

**Negociado:** Secretaria/SNG/jfbq

**Procedimiento:** 368/2020 Servicio de Auditoria Externa del Sistema de Gestión Q de Calidad de la Playa de La Antilla

---

**SEGUNDO.-** Redáctese la correspondiente Memoria Justificativa del procedimiento, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Emítase el Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUATRO.-** Emítase el correspondiente Informe de Fiscalización por la Intervención Municipal, con indicación de la Retención de Crédito.

**QUINTO.-** Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante municipal del presente Decreto, así como de la Memoria Justificativa del procedimiento una vez elaborada, en cumplimiento del art. 63 LCSP.

A fecha de firma electrónica  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO ÁREA DE PRESIDENCIA,  
GOBIERNO INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
(Decreto 1 de julio de 2019)

Fdo.- Adolfo Verano Domínguez.

